

Resolución Ejecutiva Regional

N°014-2022-GR/MOQ

Fecha: 17. de enero del 2022

VISTO:

El Informe N° 1719-2021- GRM/GRRNGMA, Informe N° 1624-2021- GRM/GRRNGMA y Carta N° 060-2021-EFQC, sobre conformación del Equipo Técnico para la elaboración del Plan de Contingencia por Superávit de Lluvias de la Región Moquegua y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, a través de la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, los literales a) y h) del Artículo 8° de la precitada Ley precisan, respectivamente, que el SINAGERD tiene como objetivos la identificación de los peligros, el análisis de las vulnerabilidades y el establecimiento de los niveles de riesgo para la toma de decisiones oportunas en la Gestión del Riesgo de Desastres y la prevención y reducción del riesgo, evitando gradualmente la generación de nuevos riesgos y limitando el impacto adverso de los peligros, a fin de contribuir al desarrollo sostenible del país;

Que, el numeral 16.2 del Artículo 16° del mismo cuerpo legal señala que las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable; para lo cual el numeral 16.5 del citado Artículo indica que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 246-2017-GR/MOQ, de fecha 13 de setiembre del 2017, modificado con Resolución Ejecutiva Regional N° 138-2018-GR/MOQ, de fecha 22 de mayo del 2018, se aprueba la conformación del Grupo de Trabajo la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Moquegua, y aprueba el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Moquegua; por otro lado, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 101-2021-GR/MOQ, de fecha 09 de abril del 2021, se reconfirma la Plataforma de Defensa Civil Regional del Gobierno Regional Moquegua;

Que, con Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se aprobaron los "Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia", cuyo objetivo es establecer las disposiciones relacionadas con la formulación, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Planes de Contingencia a nivel nacional, sectorial, regional y local; asimismo, el numeral 5.1 del Artículo 5° de dichos Lineamientos, sobre la definición del Plan de Contingencia, refiere que son procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual escenarios definidos;

Que, adicionalmente el numeral 6.1 del Artículo 6° de estos Lineamientos indica que la formulación del Plan se inicia con la conformación de un equipo técnico, para lo cual el literal a) del citado numeral precisa que su conformación estará a cargo del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres-GTCRD;

Resolución Ejecutiva Regional

N°014-2022-GR/MOQ

Fecha: 17 de enero del 2022

Que, con Carta N° 031-2021-AQCH-ANALISTA.GRD, de fecha 29 de noviembre del 2021, el Analista de la Sub Gerencia de Gestión de Desastres, Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional, remite la Carta N° 060-2021-EFQC, de fecha 23 de noviembre del 2021, que contiene los **"Lineamientos para la conformación de Equipo Técnico para la Elaboración del Plan de Contingencia por Superávit de Lluvias"**, el mismo que en su numeral III versa sobre la **Conformación del Equipo Técnico para la elaboración del Plan de Contingencia por Superávit de Lluvias para la Región Moquegua**, concluye la necesidad de oficializar la conformación del Equipo Técnico para la elaboración del Plan de Contingencia por Superávit de Lluvias de la Región Moquegua, de acuerdo a la conformación del Grupo Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, con Informe N° 1624-2021-GRM/GGR/GRRNGMA, de fecha 01 de diciembre del 2021, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (Secretario Técnico del Grupo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Moquegua), señala que el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastre-CENEPRED, ha elaborado el "escenario de Riesgo por Superávit de Lluvias para el verano 2022" y la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional-GRDSCDN da inicio al proceso de elaboración del Plan de Contingencia por Superávit de Lluvias; por lo que, solicita oficializar la conformación del Equipo Técnico, para la elaboración del Plan de Contingencia por Superávit de Lluvias en la Región Moquegua mediante Acto Resolutivo;

Que, dentro de este marco, estando a la conformación del *Grupo de Trabajo en Gestión de Desastres - GTGRD*, presidido por Gobernación Regional y como Secretario Técnico, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Ambiente, y de conformidad con el numeral 6.1 del Artículo 6° de los "Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia" aprobado con Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, corresponde conformar el EQUIPO TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA POR SUPERÁVIT DE LLUVIAS EN LA REGIÓN MOQUEGUA;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, Ley N° 27444, Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM., y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OFICIALIZAR la conformación del EQUIPO TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA POR SUPERÁVIT DE LLUVIAS DE LA REGIÓN MOQUEGUA, de acuerdo a los "Lineamientos para la Conformación del Equipo Técnico para la elaboración del Plan de Contingencia por Superávit de Lluvias para la Región Moquegua" y las razones expuestas en los considerandos precedentes, según el siguiente detalle:

Por parte del **Gobierno Regional y Gobiernos Locales**, representantes de:

- Gerencia General Regional
- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (**secretario Técnico**)
- Gerente del Proyecto Especial Regional Pasto Grande
- Gerencia Regional de Infraestructura
- Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
- Dirección Regional de Salud
- Dirección Regional de Agricultura
- Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto
- Municipalidad Provincial de Ilo
- Gerencia Sub Regional de Ilo

Resolución Ejecutiva Regional

N°014-2022-GR/MOQ

Fecha: 17 de enero del 2022

- Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro
- Gerencia Sub Regional de General Sánchez Cerro

Por parte de la **Plataforma de Defensa Civil Regional**, representantes de:

- Comandancia General de la III Brigada Blindada - Ejército del Perú
- Región Policial Moquegua
- XXI Comandancia Departamental de Bomberos
- EsSalud
- Empresa Prestadora de Servicios Ilo
- Empresa Prestadora de Servicios Moquegua
- Defensoría del Pueblo
- Autoridad Nacional del Agua - ANA
- Administrador Regional ALA - Moquegua
- Administrador Regional ALA-Alto Tambo
- Dirección Desconcentrada INDECI - Moquegua
- Junta de Usuarios
- Colegio de Arquitectos del Perú - Moquegua
- Colegio de Ingenieros del Perú - Moquegua
- Colegio de Psicólogos Arequipa - Moquegua

ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE copia de la presente Resolución a Gobernación Regional, Consejo Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional Tecnologías de la Información y Comunicación, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional, así como a los integrantes conformantes del Equipo Técnico para la elaboración del Plan de Contingencia antes citados, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE
GOBERNADOR REGIONAL